



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

12 de noviembre de 2020

Núm. 81

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001619 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,
663/000063 (S) sobre el impulso de las indicaciones geográficas de productos no agrícolas en la Unión Europea..... 2

161/001640 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa
663/000065 (S) a la revisión estratégica de los objetivos de la misión EUTM Mali de la Unión Europea..... 4

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/001636 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa
663/000064 (S) a la prevención de la infiltración yihadista a través de los flujos de inmigración ilegal 7

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001619 (CD)

663/000063 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley sobre el impulso de las indicaciones geográficas de productos no agrícolas en la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a la Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de las indicaciones geográficas de productos no agrícolas en la Unión Europea, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Los productos europeos tradicionales de calidad basados en el saber hacer y las técnicas tradicionales forman parte del patrimonio cultural de la Unión Europea y de la vida económica y social de muchas regiones de Europa que debe ser preservado y protegido, en tanto que permiten generar actividades caracterizadas por su estrecha vinculación regional, sobre todo en zonas rurales, y contribuyen a aumentar el atractivo general de la zona, a preservar las identidades locales y a promover su carácter distintivo, con beneficios para el turismo, la cultura, el empleo, el comercio y el medioambiente. Además, estos productos pueden contribuir al desarrollo de nuevas estrategias para apoyar el emprendimiento a nivel local y regional, y fomentar el mantenimiento de las infraestructuras y el desarrollo de nuevos puestos de trabajo cualificados y vinculados al territorio.

De este modo, los productos agrícolas y alimenticios y los vinos y las bebidas espirituosas cuentan con un régimen especial de protección a nivel comunitario, cuya regulación arranca a principios de los años 90, y que está basado en el reconocimiento de indicaciones geográficas que distinguen las características únicas de determinados productos si tienen una relación específica con el lugar en el que se producen. Estas características únicas pueden venir dadas por su origen geográfico, los procesos de producción tradicionales o su manufacturación en entornos naturales complejos como sistemas montañosos o islas. Esto permite al consumidor distinguir y confiar en la calidad de estos productos y

contribuye a que los productores de los mismos puedan conseguir una mejor comercialización de los mismos, tanto dentro de la Unión Europea como en terceros países con los que existen acuerdos en la materia. Así pues, dicha regulación está actualmente contenida en el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Sin embargo, esto no sucede de igual modo con los productos no agrícolas, no existiendo hasta el momento ninguna reglamentación europea que proteja la denominación de ciertos productos industriales y artesanales. Con la intención de remediarlo, la Comisión publicó el 15 de julio de 2014 un Libro Verde titulado «Aprovechar al máximo los conocimientos técnicos europeos: posible ampliación de la protección de las indicaciones geográficas de la Unión Europea a productos no agrícolas», cuyo objetivo no era otro que consultar con todas las partes interesadas, de manera lo más amplia posible, si en la Unión Europea resulta necesario aumentar la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas a nivel comunitario y, en tal caso, qué enfoque convendría adoptar. Asimismo, la Comisión lanzó una consulta en la misma fecha que se cerró el 28 de octubre de 2014 y en la que múltiples representantes de los sectores afectados expresaron su apoyo a la creación de este nuevo sistema de protección.

Dada la importancia de legislar en este ámbito, el Parlamento Europeo reaccionó al Libro Verde de la Comisión y adoptó una resolución (informe ROZIERE) el 8 de octubre de 2015 sobre la posible ampliación de la protección de las indicaciones geográficas de la Unión Europea a productos no agrícolas que fue respaldado por una amplia mayoría (608 votos a favor).

No obstante, pese al resultado de la citada consulta, del Libro Verde y de esta resolución del Parlamento Europeo, la Comisión ha sido reacia hasta el momento a presentar una propuesta en tal sentido aun cuando una protección adecuada a escala europea de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas permitiría vigilar y controlar su utilización, combatir el fraude y evitar la competencia desleal y los engaños al consumidor.

Asimismo, el hecho de que no exista un sistema único europeo de protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas, genera también una situación inadecuada y sumamente fragmentada dentro del mercado europeo. Adicionalmente, las legislaciones nacionales existentes sobre protección de los productos no agrícolas dan lugar a niveles de protección desiguales en los Estados miembros, contrariando a los objetivos del mercado interior y dificultan una protección eficaz en Europa y en los Estados miembros en los que los mismos no estén cubiertos por la legislación nacional.

Además, una legislación europea armonizada en este ámbito siempre será beneficiosa para la Unión Europea en las negociaciones comerciales internacionales y será de gran utilidad para España, en tanto que distintas Comunidades Autónomas poseen interés en que determinados productos artesanales obtengan una denominación geográfica de especial protección.

En este sentido, podemos encontrar en nuestro país numerosos ejemplos de producción industrial y artesanal no agrícolas que representan sectores económicos de gran importancia en los territorios en los que se desarrollan. Este es el caso, verbigracia, del sector cuchillero de Albacete que supone la actividad de 60 empresas y genera más de 900 puestos de trabajo en la provincia, y que contribuye a preservar el patrimonio artístico de la zona manteniendo un vínculo fundamental con el territorio. Asimismo, ayuda a detener el despoblamiento y la destrucción de las zonas rurales y el flujo de jóvenes que abandonan estas zonas. Este es el caso también de la actividad de la cerámica de Talavera que agrupa más del 6 % de su actividad industrial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a solicitar a la Comisión Europea que presente cuanto antes una propuesta legislativa destinada a establecer un sistema único de protección de las indicaciones geográficas para los productos no agrícolas, como parte de una estrategia más amplia, que permita valorizar la producción industrial y artesanal local, respaldar el desarrollo económico, contribuir a la transición ecológica y el empleo en las áreas pertinentes, impulsar el turismo y reforzar la confianza de los consumidores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2020.—**Sergio Gutiérrez Prieto y Pere Joan Pons Sampietro**, Diputados.—**Ana Belén Fernández Casero y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 81

12 de noviembre de 2020

Pág. 4

161/001640 (CD)

663/000065 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Proposición no de Ley relativa a la revisión estratégica de los objetivos de la misión EUTM Mali de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, Dña. Macarena Olona Choclán, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Agustín Rosety Fernández de Castro y D. Manuel Mestre Barea, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la revisión estratégica de los objetivos de la misión EUTM Mali de la Unión Europea, para su discusión en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Primero. En el año 2012, el norte de la República de Mali estalló en una rebelión contra el gobierno de este país. La población del norte del país se encuentra formada, mayoritariamente, por etnias tuareg nómadas diferenciadas de la población del sur del país. Históricamente, esta población venía reclamando autonomía para los territorios del norte, denominados por estos como Azawad, que ya se habían rebelado en anteriores ocasiones.

El levantamiento del 2012 tuvo especial éxito ante la complicada coyuntura política de Mali. Los rebeldes del Movimiento de Liberación nacional de Azawad o MLNA contaron con el apoyo de grupos islamistas como Ansar Dine o el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental y llegaron a dominar todo el norte del país y avanzar hacia el sur y la capital de Mali.

Tan solo la intervención de las Fuerzas Militares francesas, a través de la Operación Serval a principios de 2013, contuvo el avance de las fuerzas islamistas, haciéndolas retroceder y recuperando, para la República de Mali, casi la totalidad de las regiones del norte. Desde entonces el país vive un conflicto asimétrico, irregular o de guerrillas contras las fuerzas islamistas en el norte¹ En dicho conflicto, a parte de la ya mencionada asistencia francesa han venido contando con asistencia militar española.

Segundo. La participación militar española en este conflicto tiene su origen a la llamada «Misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Mali», conocida por sus siglas en inglés como «EUTM Mali», creada por la Decisión 2013/34 de la Política Exterior de Seguridad Común (PESC) del Consejo de la Unión Europea el 17 de enero de 2013.

¹ <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/los-grupos-yihadistas-en-el-sahel-un-a%C3%B1o-despu%C3%A9s-de-la-operaci%C3%B3n-militar-en-mali%C3%AD>

Posteriormente, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/716 por la que adaptó y prorrogó el mandato de la EUTM Mali. Finalmente, el mandato de la EUTM Mali se modificó y prorrogó hasta el 18 de mayo de 2024, por recomendación de Comité Político y de Seguridad, lo que llevo a modificar la Decisión 2013/34/ PESC.

En la actualidad, los objetivos de esta misión se recogen en la Decisión (PESC) 2020/434 del Consejo, de 23 de marzo de 2020. Concretamente, el artículo 1 de la misma señala expresamente lo siguiente:

«Artículo 1

1. La Unión llevará a cabo una misión militar de formación en Mali (EUTM Mali) con el objeto de ayudar a las fuerzas armadas de Mali a restaurar su capacidad militar a fin de permitirles participar en operaciones militares destinadas a restablecer la integridad territorial de Mali y reducir la amenaza planteada por los grupos terroristas, y de proporcionar apoyo militar a la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel y a las fuerzas armadas nacionales en los países del G5 del Sahel. La EUTM Mali no participará en operaciones de combate.

2. Los objetivos estratégicos de la EUTM Mali son los siguientes:

a) contribuir a mejorar la capacidad operativa de las fuerzas armadas de Mali bajo el control de las autoridades civiles legítimas de Mali;

b) apoyar al G5 del Sahel haciendo que la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel y las fuerzas armadas nacionales en los países del G5 del Sahel sean operativas.

3. A efectos del objetivo referido en el apartado 2, letra a), la EUTM Mali proporcionará a las fuerzas armadas de Mali asesoramiento en materia militar, formación —incluida la formación previa al despliegue— educación y tutoría en la misma materia, a través de acompañamiento no ejecutivo hasta el nivel táctico, con el fin de que la EUTM Mali pueda hacer un seguimiento de las actividades de las fuerzas armadas de Mali y controlar los resultados y comportamiento de estas, también en lo referente al respeto de los derechos humanos y del Derecho humanitario internacional.

4. A efectos del objetivo referido en el apartado 2, letra b), la EUTM Mali proporcionará a la Fuerza Conjunta del GS del Sahel y a las fuerzas armadas nacionales en los países del GS del Sahel asesoramiento, formación y tutoría en materia militar, a través de acompañamiento no ejecutivo hasta el nivel táctico.

5. La EUTM Mali seguirá un enfoque gradual y modular para las actividades de apoyo del GS Sahel que se efectúen fuera de Mali.

6. Las actividades de la EUTM Mali se llevarán a cabo en estrecha coordinación y cooperación entre los Estados miembros y las instituciones y organismos de la Unión, de acuerdo con el enfoque integrado de la UE, y con otros agentes que participen en el apoyo a las fuerzas armadas de Mali, en particular las Naciones Unidas (ONU), la Operación Barkhane y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), a fin de mejorar la coherencia de las actuaciones, garantizar la prevención de conflictos y optimizar adecuadamente los recursos para obtener los mejores resultados, dentro de la debida observancia del marco institucional de la Unión. Dichas actividades contarán con el apoyo de la Célula de Asesoramiento y Coordinación Regional (CACR) de la EUCAP Sahel Mali.»

La participación de las fuerzas militares españolas en la misión EUTM Mali se inició en 2013. A pesar de que EUTM Mali no participa en operaciones de combate, el destacamento militar ha sufrido diversos ataques por parte de los yihadistas insurgentes. Ejemplo de ello fue el ataque sufrido en un hotel de la capital y donde se destacó con honores el Comandante Miguel Ángel Franco², así como el ataque contra la base española en la localidad de Koulikoro en julio de este año³.

Tercero. Según información publicada por la Agencia Europa Press⁴, el pasado 5 de octubre del 2020, el Gobierno de Mali liberó «a 180 yihadistas en un supuesto intercambio de prisioneros». Los 180 yihadistas, que se encontraban encarcelados en Bamako, fueron trasladados al norte del país

² <https://www.elmundo.es/espana/2017/06/22/594bf511e5fdea48598b45a3.html>

³ https://www.vozpopuli.com/espana/ejercito-atentado-bomba-mali_0_1370864119.html

⁴ <https://www.europapress.es/internacional/noticia-mali-libera-180-yihadistas-supuesto-intercambio-prisioneros-20201005110417.html>

africano como intercambio en la liberación del político Soumaila Cissé, secuestrado a finales de marzo supuestamente por el «grupo de apoyo al Islam y los musulmanes (JNIM), la filial de Al Qaeda en el país, y más en concreto uno de los grupos que lo componen, la Katiba Macina de Amadou Koufa», liberado junto a la ciudadana franco-suiza Sophie Pétronin, tal y como recogía también Europa Press⁵.

La liberación de este político maliense fue una de las reivindicaciones populares más importantes alrededor del golpe de estado del 18 de agosto de 2020, que tuvo éxito en sus objetivos, y cuyos organizadores se encuentran ahora mismo en el poder con la promesa de convocar prontas elecciones.

Sin embargo, esta negociación con los yihadistas del norte de Mali destapa muchas incógnitas acerca de la posible evolución del conflicto en el país. «En los últimos años, el terrorismo yihadista ha permeado en la República de Mali intensamente, infiltrándose en sus comunidades locales del norte y del centro, mezclándose lentamente con los conflictos étnicos del país y vinculándose a la violencia común y al crimen organizado maliense (...) pero el fenómeno no supone una amenaza únicamente para las poblaciones que sufren directamente sus consecuencias más cruentas, sino también para Europa que, debido a su localización geográfica, condiciona su seguridad a la del Sahel»⁶, tal y como nos refiere uno de los últimos análisis de este conflicto publicado por el Instituto Español de Estudios Estratégicos.

En este momento, además, es incierta la posición del nuevo Gobierno maliense en la lucha contra el yihadismo, o si será capaz de afrontar esta lucha en buenas condiciones. La liberación de casi 200 yihadistas no parece, desde luego, positiva de cara a la una resolución del conflicto favorable a los intereses malienses y europeos. En este sentido, la seguridad del destacamento militar destinado en Mali, en la operación EUTM Mali, especialmente de las tropas españolas, debe ser una prioridad y una preocupación ante este signo de debilidad por parte del nuevo Gobierno de Mali.

Cuarto. En definitiva, el actual marco y objetivos de la Misión EUTM Mali se están quedando insuficientes y no están respondiendo con eficacia a los actuales desafíos del conflicto de Mali. La situación ha cambiado mucho desde la última revisión por parte del Consejo, con un nuevo gobierno e inestabilidad política, recrudecimiento del conflicto y acciones como la liberación de yihadistas, que no contribuyen a una favorable resolución del mismo. Por tanto, es necesario proceder a realizar una revisión y actualización de los objetivos de la Misión EUTM Mali.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover, de manera urgente y en el seno del Consejo de la Unión Europea, una revisión estratégica de la misión EUTM Mali, en el sentido de adaptarla a las actuales condiciones y evolución del conflicto.

2. Promover, igualmente, el refuerzo de la seguridad y protección del destacamento militar europeo desplegado en la misión EUTM Mali, ante el deterioro de la situación política y de seguridad que sufren actualmente en el país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2020.—**Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal, Manuel Mestre Barea y Agustín Rosety Fernández de Castro**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

⁵ <https://www.europapress.es/internacional/noticia-mali-francia-confirman-liberacion-lider-opositor-soumaila-cisse-cooperante-francesa-sophie-petronin-20201008222234.html>

⁶ http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs/opinion/2020/DIEEE0132020JOSEXP_Mali.pdf

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/001636 (CD)

663/000064 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la prevención de la infiltración yihadista a través de los flujos de inmigración ilegal.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, D.^a Rocío de Meer Méndez y D. Julio Utrilla Cano, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la prevención de la infiltración yihadista a través de los flujos de inmigración ilegal, para su discusión en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Primero. Según información publicada por la Agencia Europa Press¹, el pasado 5 de octubre del 2020, «Mali libera a 180 yihadistas en un supuesto intercambio de prisioneros». Los 180 yihadistas, que se encontraban encarcelados en Bamako, fueron trasladados al norte del país africano como intercambio en la liberación del político Soumaila Cissé, secuestrado, supuestamente, a finales de marzo por el «grupo de apoyo al Islam y los musulmanes (JNIM), la filial de Al Qaeda en el país, y más en concreto uno de los grupos que lo componen, la Katiba Macina de Amadou Koufa», liberado junto a la ciudadana franco-suiza Sophie Pétronin, tal y como recogía también Europa Press².

La liberación de este político maliense fue una de las reivindicaciones populares más importantes alrededor del golpe de estado del 18 de agosto de 2020, que tuvo éxito en sus objetivos y cuyos organizadores se encuentran ahora mismo en el poder con la promesa de convocar prontas elecciones.

Sin embargo, esta negociación con los yihadistas del norte de Malí destapa muchas incógnitas acerca de la posible evolución del conflicto en el país. En este momento es incierta la posición del nuevo Gobierno en la lucha contra el yihadismo, o si será capaz de afrontar la misma en buenas condiciones. La liberación de casi 200 yihadistas no parece, desde luego, positiva de cara a una resolución del conflicto favorable a los intereses malienses y españoles.

¹ <https://www.europapress.es/internacional/noticia-mali-libera-180-yihadistas-supuesto-ntercambio-prisioneros-20201005110417.html>

² <https://www.europapress.es/internacional/noticia-mali-francia-confirman-liberacion-lider-opositorsoumaila-cisse-cooperante-fra ncesa-sophie-petronin-20201008222234.html>

Segundo. El Documento de Trabajo 11/2013 del Real Instituto Elcano elaborado por Fernando Reinares y Carola García-Calvo, titulado «Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012», destaca que «Ocho de cada 10 individuos condenados en España por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012 —el 83,4%— eran extranjeros».

Tabla 5. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1995-2012, para distintos periodos de detención o inmolación, según su situación administrativa (en %)

Situación administrativa	1995-2003	2004-2012	Total
Extranjero regularizado	57,1	66,0	62,9
Extranjero irregular	14,3	24,0	20,5
Naturalizado español	25,0	4,0	11,5
Español de origen	3,6	6,0	5,1
Total	(28)	(50)	(78)
Casos sin dato	6		

Fuente: Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012.

En este mismo estudio podemos comprobar, a través de la tabla n.º 5 *ut supra*, que la proporción de inmigrantes ilegales condenados por actividad yihadista creció casi un 10 %, entre los años 1995 y 2012.

Según información del diario ABC, el pasado 17 de octubre del presente año, nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desarticulaban una célula terrorista encargada de reclutar mujeres con el objetivo de convertirlas en «madres de futuros muyahidines y extender así la verdadera religión, para lo que tenían que estar dispuestas a aceptar la poligamia». Asimismo, la Audiencia Nacional decretó la entrada en prisión de dos de los detenidos, uno de ellos desembarcó ilegalmente en Canarias en el año 2018.

Además, el diario La Razón informaba en 2018 que según fuentes antiterroristas «Varios grupos yihadistas que operan en el Sahel tienen entre sus planes inmediatos el envío de “moujaïdines” (combatientes) a Europa camuflados entre los inmigrantes que utilizan pateras para llegar a la costa española o saltan los vallados de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla³».

Recientemente hemos podido comprobar nuevamente este problema, tras el horrible caso del asesinato en Francia del profesor Samuel Paty, asesinado por un yihadista del que «se sabe que tenía 18 años de edad, que era de origen checheno nacido en Moscú y que había llegado a Francia con estatus de refugiado⁴».

Por tanto, podemos constatar la estrategia del terrorismo yihadista, utilizando movimientos migratorios hacia países occidentales con el fin de infiltrar terroristas en nuestro continente.

Tercero. La Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional dispone en su artículo 9, bajo la rúbrica «Componentes fundamentales de la Seguridad nacional», expresamente lo siguiente:

1. Se consideran componentes fundamentales de la Seguridad Nacional a los efectos de esta ley la Defensa Nacional, la Seguridad Pública y la Acción Exterior, que se regulan por su normativa específica.

2. Los Servicios de Inteligencia e Información del Estado, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, apoyarán permanentemente al Sistema de Seguridad Nacional, proporcionando elementos de juicio, información, análisis, estudios y propuestas necesarios para prevenir y detectar los riesgos y amenazas y contribuir a su neutralización.

Asimismo, es de destacar que la Estrategia de Seguridad Nacional del año 2017 identifica el terrorismo como una de las principales amenazas para la Seguridad Nacional, señalando que «el terrorismo, fundamentalmente de carácter yihadista, ha asumido dimensiones cada vez mayores. El terrorismo

³ <https://www.la-razon.es/espana/yihadistas-infiltrados-como-inmigrantes-BG-20151022/>

⁴ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54600937>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 81

12 de noviembre de 2020

Pág. 9

yihadista proyecta su ideología radical y actúa a nivel global, incluyendo el propio territorio europeo, donde ha protagonizado execrables atentados... uno de los mayores retos a los que se debe hacer frente es el de los combatientes terroristas que retornan a Occidente de escenarios como Siria e Irak tras haber acumulado conocimiento y experiencia en el manejo de armamento, contactos y conocimiento de rutas y agentes facilitadores»

Por todo ello, la posibilidad de que los yihadistas liberados en Mali se infiltren a través de los flujos migratorios irregulares hacia España no puede descartarse y debe ser contemplada y monitorizada desde el Departamento de Seguridad Nacional.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo todas las gestiones diplomáticas necesarias, tanto de carácter bilateral como en el seno de la Unión Europea y de organismos multilaterales, para recabar la información necesaria sobre los yihadistas liberados por la República de Mali, su identidad y la amenaza que suponen para la Seguridad Nacional.

2. Promover todas aquellas acciones necesarias para evitar y prevenir la infiltración de yihadistas a través de los flujos de inmigración ilegal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, Rocio de Meer Méndez y Julio Utrilla Cano**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

cve: BOCG-14-CG-A-81